

ral Extraordinaria, de carácter universal, de 9 de Febrero de 2.005, en base al balance final de liquidación que, aprobado por dicho accionista único, se trasmite a continuación (en euros):

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	6.575,30
III. Inmovilizaciones materiales	6.575,30
D) Activo circulante.....	103.281,66
III. Deudores.....	751,93
IV. Inversiones financieras temporales.....	100.318,59
VI. Tesorería.....	2.211,14
Total activo.....	109.856,96
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	108.568,60
I. Capital suscrito.....	60.101,21
IV. Reservas	121.894,46
V. Resultados de ejercicios anteriores	-73.427,07
Total pasivo	108.568,60
Diferencia (ganancia).....	1.286,36
Total final.....	109.856,96

Madrid, 14 de febrero de 2005.—Administrador Único, Alberto Hernández Cruz.—6.992.

GRANASUR, S. L.

Edicto

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en ese Juzgado se sigue Ejecución n.º 107/04 dimanante de autos 55/03, en materia de Cantidad, a instancias de don Ricardo González Martín, contra Granasur, S.L., se ha dictado en fecha 14 de febrero de 2005, Auto por el que se declara al ejecutado Granasur, S.L., en situación de insolvencia total, por el importe de 3.934,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de febrero de 2005.—Secretario Judicial.—6.894.

GRUPO CL, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1158/03 EJE 159/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Óscar Méndez Lobo contra la empresa «Grupo CL S.A.» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de febrero de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Grupo CL S.A.» en situación de insolvencia total por importe de 40.263,60 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—María José Farelo Gómez Secretario judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—6.973.

GRUPO EJECUTIVO, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 18 de febrero de 2005, la junta general de la Sociedad Grupo Ejecutivo, S.A. decide aprobar, por unanimidad, la reducción del capital social en el importe de 12.021,21 Euros para la condonación de dividendos pasivos, realizada mediante el procedimiento de reducción del valor nominal de las acciones existentes, con la finalidad de condonar el importe del valor nominal de las acciones pendientes de desembolso.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada el capital social queda fijado en 48.080 euros, dividido en 8.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se comunica que los acreedores de esta sociedad tendrán los derechos de oposición a esta operación en los términos de los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 18 de febrero de 2005.—El Administrador único, Alicia Juan Plá.—6.942.

GRUPO MONCRUSTACI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MONCRUSTACI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

MONCRUSTACI DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Grupo Moncrustaci, Sociedad Limitada, Moncrustaci, Sociedad Limitada Unipersonal, y Moncrustaci Distribución, Sociedad Limitada, celebradas el día 14 de febrero de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Grupo Moncrustaci, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente), de Moncrustaci, Sociedad Limitada Unipersonal, y Moncrustaci Distribución, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), con entera transmisión, asunción, y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, participaciones y contratos que integran el patrimonio de las sociedades absorbidas y por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. La fusión se acordó sobre la base de los balances, que fueron aprobados por las respectivas Juntas Generales, y del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 3 de febrero de 2005.

Los acuerdos de fusión han sido acordados por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerando Balance de Fusión el que resulta a fecha 31 de diciembre de 2004 por cada una de las sociedades partícipes.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

En Barcelona, 16 de febrero de 2005.—Ben Grup, Sociedad Limitada, Administrador Único de todas las sociedades (representada por Jordi Vicente García).—7.326.

y 3.ª 2-3-2005

GÓMEZ MORENO MIJAS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GÓMEZ MORENO COSTA, S. L. Sociedad unipersonal

GÓMEZ MORENO MÁLAGA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Que por decisión del Socio Único de «Gómez Moreno Mijas, S. L.» y «Gómez Moreno Costa, S. L.» y de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Gómez Moreno Málaga, S. L.», han acordado con fecha 17 de febrero de 2005 la Fusión por absorción de «Gómez Moreno Costa, S. L.» y «Gómez Moreno Málaga, S. L.» por «Gómez Moreno Mijas, S. L.»

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de Fusión.

Mijas, 21 de febrero de 2005.—Luis Gómez Moreno, como representante de «Ludanu, S. L.», Administrador Único de «Gómez Moreno Mijas, S. L.» y «Gómez Moreno Costa, S. L.» y como Administrador Único de «Gómez Moreno Málaga, S. L.».—6.864.

2.ª 2-3-2005

HOSTERESCON, S. L.

Cédula de notificación

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 3/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balbino Vindel Olmedilla contra la empresa Hosterescón, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, Auto por el que se declara al ejecutado Hosterescón, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.154,58 € de principal, más 1.126,83 € de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cuenca a 15 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—6.896.

IBERIAN ASSETS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de «Iberian Assets, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria en las fechas, hora y lugar y con el orden del día que se indican a continuación:

Fecha y hora: 17 de marzo de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria. 18 de marzo de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Lugar: Avenida Diagonal 401, 2.ª planta, Barcelona, tanto para la primera como para la segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social y modificación de los Estatutos Sociales.